

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. (BOJA núm. 38, de 30.3.2000).*

El artículo 6.2 de la Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social (BOJA número 38, de 30 de marzo), establece que los Ayuntamientos y sus Organismos Autónomos, las Diputaciones Provinciales y sus Organismos Autónomos, y las Mancomunidades de Municipios habrán de acompañar junto a la solicitud, entre otros documentos un «compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos, el 35% del presupuesto a financiar, aprobado por el órgano competente».

Dadas las diferencias de interpretación surgidas en relación con el término contenido en el citado precepto acerca de qué se ha de entender por el «35% del presupuesto a financiar», se procede a sustituir el mencionado término por el de «el 35% del presupuesto a subvencionar».

Por ello, se procede a transcribir, a continuación, la oportuna rectificación: En el artículo 6.2, letra b), donde dice: «el 35% del presupuesto a financiar...», debe decir: «el 35% del presupuesto a subvencionar».

Sevilla, 18 de octubre de 2000

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales y de 103.000 pesetas brutas, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidenta.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias

de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 9 de octubre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO I

Núm. Becas: 1.

Código: TIC 0125.

Investigador principal: Don Francisco Sandoval Hernández.

Departamento: Tecnología Electrónica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 10 meses.

Cuantía: 115.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Ingeniero de Telecomunicaciones, Industrial o Informático. Experiencia en coordinación hidrotérmica y sistemas energía eléctrica liberalizados.

Núm. Becas: 1.

Código: TIC 0125.

Investigador principal: Don Francisco Sandoval Hernández.

Departamento: Tecnología Electrónica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 10 meses.

Cuantía: 115.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Ingeniero de Telecomunicaciones, Industrial, Informático, Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones. Experiencia en diseño VLSI mediante PEGAS y realización de circuitos impresos.

Núm. Becas: 1.

Código: 8.06/46.1648.

Investigador principal: Don Juan Mario Vargas Yáñez.

Departamento: Biología Animal.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 185.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas. La tarea a realizar será el seguimiento y control de la colonia de flamencos, así como captura y marcaje de pollos de dicha especie en Fuente de Piedra. Imprescindible tener experiencia

previa en los cometidos a desempeñar con esta especie y acreditación que la justifique.

Núm. Becas: 1.  
Código: 8.06/46.1648.  
Investigador principal: Don Juan Mario Vargas Yáñez.  
Departamento: Biología Animal.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 185.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas. La tarea a realizar será el seguimiento y control de la colonia de flamencos, así como captura y marcaje de pollos de dicha especie en Fuente de Piedra. Imprescindible tener experiencia previa en los cometidos a desempeñar con esta especie y acreditación que la justifique.

Núm. Becas: 1.  
Código: PB96-704.  
Investigador principal: Doña María Dolores Ruiz Cruz.  
Departamento: Química Inorgánica.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 78.505 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en trabajos de laboratorio en relación con el proyecto.

Núm. Becas: 1.  
Código: FQM 113.  
Investigador principal: Don Sebastián Bruque Gámez.  
Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 12 meses.  
Cuantía: 112.500 ptas./mes.  
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en síntesis cerámica, carectización estructural por DRX y ATG-TG, evaluación en propiedades eléctricas y aplicabilidad de nasicones de litio.

Núm. Becas: 1.  
Código: PB96-0691.  
Investigador principal: Doña María José Blanca Mena.  
Departamento: Psicología Básica, Metodología y Psicobiología.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 52.000 ptas./mes.  
Perfil de la beca: Licenciado con grado en Psicología. Conocimientos elevados en procesamiento de la información visual y diferenciación hemisférica, manejo de programas estadísticos SPSS y BMDP, necesario nivel elevado de inglés y manejo de programa SuperLAB.

Núm. Becas: 1.  
Código: TEP 0146.  
Investigador principal: Don Ramón Fernández Fera.  
Departamento: Ingeniería Electrónica.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 3 meses.  
Cuantía: 131.500 ptas./mes.  
Perfil de la beca: Ingeniero Industrial. Experiencia en montaje y puesta a punto de un equipo de generación de un sumidero confinado en un cilindro para el estudio de fenómeno de autorrotación así como del equipo para la medición de la velocidad por areometría láser.

Núm. Becas: 3.  
Código: 1586.

Investigador principal: Don Francisco Xavier Niell Castanera.

Departamento: Ecología y Geología.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 6 meses.  
Cuantía: 103.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias del Mar. Experiencia en toma y análisis de muestras en el litoral andaluz así como realización de informes.

Núm. Becas: 1.  
Código: AGR 168.

Investigador principal: Don Victoriano Valpuesta Fernández.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.  
Dedicación: 40 horas.  
Duración: 5 meses.  
Cuantía: 110.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas y Biológicas. Experiencia en investigación molecular en proyectos del grupo.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

Núm. Becas: 1.  
Código: FQM 117.

Investigador principal: Doña Amparo García de Torres.  
Departamento: Química Analítica.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 10 meses.  
Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas o Licenciado en Química. Experiencia en puesta a punto de métodos de análisis químico por inyección secuencial para muestras agroalimentarias.

Núm. Becas: 1.  
Código: FQM 117.

Investigador principal: Doña Amparo García de Torres.  
Departamento: Química Analítica.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 10 meses.  
Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas o Licenciado en Química. Experiencia en determinación de trazas y ultrazas de iones metálicos en muestras medioambientales por espectrometría de emisión de plasma ICP acopado a sistemas de inyección de flujo.

Núm. Becas: 1.  
Código: CVI 0179.

Investigador principal: Don Ignacio Núñez de Castro.  
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.  
Dedicación: 20 horas.  
Duración: 7 meses.  
Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología o Ciencias Biológicas. Experiencia en biocomputación, estudios estructura/función de proteínas del Metabolismo de aminoácidos catiónicos.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

**AnexoII**



**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**  
**Vicerrectorado de Investigación**  
**y Desarrollo Tecnológico**

**SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

A la Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

**NOMBRE:**  **D.N.I.:**

**APELLIDOS:**

**DIRECCIÓN:**

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

**CODIGO DEL PROYECTO**

**INVESTIGADOR PRINCIPAL**

**DEPARTAMENTO**

**HORAS**  **MESES**  **CUANTIA**

**PERFIL**

**BOJA**

Málaga, de de 2000

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita. (BOJA núm. 115, de 5.10.2000).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 5 de octubre de 2000, la Resolución de 26

de septiembre de 2000, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 30 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto), se ha advertido error en el texto de la misma, lo que se publica para general conocimiento.

Pág. 15.466. Donde dice: «Moreno Galán, María Fernanda 024.184.415».

Debe decir: «Moreno Galdó, María Fernanda 024.184.415».

Sevilla, 16 de octubre de 2000

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo

de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de octubre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Comercio. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Estructuras Comerciales. Código: 437110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-2.074.704.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional.: Comercio.

Area relacional: Admón. Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.:

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de